



SG/cs
Expte.: 18331/2020

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2020, con la asistencia de los veintitrés consejeros/as que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“21.- Acuerdos que proceda sobre Moción del Grupo CCa-PNC para que sea en Lanzarote, y en concreto en su capital, Arrecife, donde se instale la tercera base de la Policía Canaria (Expediente 18331/2020)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la Moción defendida por don Manuel Cejas Curbelo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:



“MOCIÓN PARA QUE SEA EN LANZAROTE, Y EN CONCRETO EN SU CAPITAL, ARRECIFE, DONDE SE INSTALE LA TERCERA BASE DE LA POLICIA CANARIA

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Coalición Canaria-PNC, ante al menos la sensación del aumento de la inseguridad en la isla de Lanzarote en general y muy especialmente en los barrios de la capital por la falta de medios reconocida por el grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Arrecife - entre otras cosas para controlar el cumplimiento de las medidas anticovid por la falta de efectivos en Policía Local y Nacional - realizamos el siguiente planteamiento.





Desde junio de 2010, Canarias cuenta con un cuerpo de Policía Canaria que divide sus más de 150 efectivos entre las dos bases principales de las dos capitales de las islas capitalinas, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Según las previsiones anunciadas por la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, en el trienio 2020-2022 se tiene la intención de aumentar la plantilla en 145 agentes, lo cual propiciaría que, como marca la Ley, sea el Estado el que asuma el gasto que conlleva el mantenimiento de este cuerpo así como la asunción de competencias propias que hasta ahora eran exclusivas de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

El artículo 4 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, en su artículo 4 se establece que la Consejería competente en relación con el Cuerpo General de la Policía Canaria tiene entre sus competencias la de aprobar los planes de calidad policial y la carta de servicios, la elaboración y ejecución del presupuesto y la organización de la misma.

En ese sentido, nos consta que se está trabajando en la apertura de una tercera base en Canarias de la policía local canaria, de tal forma que existe una comprensible pugna de distintas islas que ya han pedido al gobierno su implantación en espacios ofrecidos a tales efectos.

En esas circunstancias, y como tercera isla de Canarias en términos de población, afluencia turística, PIB y otros múltiples parámetros, consideramos que en buena lógica correspondería a Lanzarote, y en particular a la ciudad que atendiendo a múltiples indicadores también es la tercera capital Canarias, que como su propio gobierno ha admitido adolece de falta de medios propios, ni tampoco están dimensionados a las necesidades de la ciudad en los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, debemos reclamar al Gobierno y Parlamento Canarios el tratamiento en esta materia que por derecho y justicia nos corresponde.

Por todo ello, el Grupo Nacionalista propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente





ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno y Parlamento Canarios a adoptar las medidas necesarias para la implantación de la tercera base del cuerpo de la Policía Canaria en la isla de Lanzarote, y más concretamente en la ciudad de Arrecife como tercera capital.

SEGUNDO.- Que, de común acuerdo con el Ayuntamiento de Arrecife, se busque y ponga a disposición de la Consejería del Gobierno de Canarias el suelo o instalaciones adecuadas para la implantación de dicha base.

Arrecife a 23 de octubre de 2020
Portavoz de CC - PNC
Pedro San Ginés Gutiérrez"

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO)".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

